ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6573/2016

Licitación Pública Nacional ANDE - SBE Nº 1210/2016

ID -304778

Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: BALMACEDA S.R.L.

LOTES 2 y 3.

2016

Contrato N° 6573/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Balmaceda S.R.L., domiciliada en Vergel Luqueño esq. San Juan, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Osvaldo C. Balmaceda M., con Cédula de Identidad N° 350.313, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE Nº 1210/2016, para la "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, Lotes 2 y 3, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

BALMACEDA S.R.L.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con rubro 20203.526 – 01 – 30 – 001 – 2016/07496 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 278/2016 de fecha 2 de agosto de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2017 y 2018, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304778.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1210/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3870/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4050/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051/03).

Lote 2:

Item	Descripción	Depósito	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Cnel. Oviedo	280	560	915.428	256.319.840	512.639.680
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Cnel. Oviedo	235	470	1.195.044	280.835.340	561.670.680
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	Cnel. Oviedo	50	100	1.529.452	76.472.600	152.945.200
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Ciudad del Este	400	800	987.554	395.021.600	790.043.200
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Ciudad del Este	280	560	1.267.170	354.807.600	709.615.200
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	Ciudad del Este	120	240	1.642.149	197.057.880	394.115.760
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Santa Rita	100	200	987.554	98.755.400	197.510.800

BALMACEDA S.R.L.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Santa Rita	70	140	1.267.170	88.701.900	177.403.800
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	Santa Rita	30	60	1.642.149	49.264.470	98.528.940
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	San Estanislao	100	200	925.930	92.593.000	185.186.000
11	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	San Estanislao	100	200	1.205.546	120.554.600	241.109.200
12	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Salto del Guaira	210	420	1.033.814	217.100.940	434.201.880
13	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Salto del Guaira	105	210	1.313.431	137.910.255	275.820.510
14	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	Salto del Guaira	70	140	1.714.431	120.010.170	240.020.340
15	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Curuguaty	90	180	962.904	86.661.360	173.322.720
16	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Curuguaty	45	90	1.242.520	55.913.400	111.826.800
17	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 500 daN	Curuguaty	30	60	1.603.633	48.108.990	96.217.980
18	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Concepción	100	200	1.017.944	101.794.400	203.588.800
19	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Concepción	100	200	1.297.560	129.756.000	259.512.000
20	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Pedro Juan Caballero	100	200	1.052.724	105.272.400	210.544.800
21	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Pedro Juan Caballero	100	200	1.332.340	133.234.000	266.468.000
22	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	San Pedro	100	200	989.242	98.924.200	197.848.400

BALMACEDA S.R.L.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

23	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	San Pedro	100	200	1.268.858	126.885.800	253.771.600
24	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 150 daN	Caazapá	100	200	950.410	95.041.000	190.082.000
25	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m / 200 daN	Caazapá	100	200	1.230.027	123.002.700	246.005.400
Total						**3.589.999.845**	**7.179.999.690**

Por un monto total mínimo de ₲ 3.589.999.845 (guaraníes tres mil quinientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco) y un monto total máximo de ₲ 7.179.999.690 (guaraníes siete mil ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa), IVA incluido.

Lote 3:

Item	Descripción	Depósito	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	San Lorenzo	700	1.400	1.267.798	887.458.600	1.774.917.200
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Trinidad	150	300	1.420.432	213.064.800	426.129.600
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Cnel. Bogado	150	300	1.404.710	210.706.500	421.413.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	María Auxiliadora	150	300	1.451.221	217.683.150	435.366.300
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Cnel. Oviedo	190	380	1.322.999	251.369.810	502.739.620
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Ciudad del Este	248	496	1.416.283	351.238.184	702.476.368
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Santa Rita	62	124	1.416.283	87.809.546	175.619.092
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	San Estanislao	100	200	1.336.582	133.658.200	267.316.400

BALMACEDA S.R.L.

Ing. Aldinades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Paraguarí	100	200	1.290.944	129.094.400	258.188.800
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	San Ignacio	100	200	1.377.502	137.750.200	275.500.400
11	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Salto del Guaira	70	140	1.476.115	103.328.050	206.656.100
12	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Curuguaty	30	60	1.384.403	41.532.090	83.064.180
13	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Concepción	50	100	1.455.589	72.779.450	145.558.900
14	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Pedro Juan Caballero	50	100	1.500.571	75.028.550	150.057.100
15	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	San Pedro	100	200	1.418.467	141.846.700	283.693.400
16	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Pilar	100	200	1.433.272	143.327.200	286.654.400
17	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 200 daN	Caazapá	100	200	1.368.244	136.824.400	273.648.800
Total						**3.334.499.830**	**6.668.999.660**

Por un monto total mínimo de ₲ 3.334.499.830 (guaraníes tres mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta) y un monto total máximo de ₲ 6.668.999.660 (guaraníes seis mil seiscientos sesenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de dos (2) años, contado a partir de la firma del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2017 y 2018 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

BALMACEDA S.R.L.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

BALMACEDA S.R.L.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 7 (siete) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 OCT. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Osvaldo C. Balmaceda
C.I. Nº 350.313
RUC Nº 80005341-9

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

BALMACEDA S.R.L.